



Resolución Ejecutiva Regional

N° 0908-2015-GR/GR

Huaraz, 10 3 NOV 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 1.1 numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley, y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, el segundo párrafo del literal a) de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: "...El Título V referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, se aplican una vez entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias....", sin embargo, el segundo párrafo de la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, publicado, 13 de junio de 2014, en el diario oficial " El Peruano", establece que, "Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada vigencia del régimen disciplinario de la ley N° 300557, se registrarán por las normas por las cuales se le imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa"



Que de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico: "La Comisión permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contara con (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de



Huaraz, 10 3 NOV 2015



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"



Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios"

Que, habiéndose producido cambios en la designación de funcionarios del Gobierno Regional de Ancash, conforme se advierte de la resolución Ejecutiva Regional N° 584-2015-GRA/GR, de fecha 12 de junio de 2015; Resolución Ejecutiva Regional N° 597-2015-GRA/GR, de fecha 18 de junio de 2015, Oficio N° 37-2015-GRA/SITGRA, de fecha 16 de julio de 2015 resulta pertinente conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash.

Que, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificando por la Ley N°27902, y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°0730-2015-GRA/GR, de fecha 13 de agosto de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad de evaluar aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada vigencia del régimen disciplinario de la Ley N° 30057, las mismas que, se registrarán por las normas por las cuales se le imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa. La referida comisión estará conformada con los siguientes funcionarios:

TITULARES

- **Abog. ZOILA EMPERATRIZ DEL PILAR CORDOVA ZULOETA** Presidente
Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- **Sra. MARINA ESTHER VASQUEZ CHOCANO** Miembro
Sub Gerente de Recursos Humanos
- **CESAR JORGE CERNA MAGUÑA** Miembro
Representante de los trabajadores



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Diversificación Productiva y del fortalecimiento de la Educación"



SUPLENTE



- Lic. Adm. Ángel Omar Maldonado Mejía
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

- **ECON. RICARDO BARRIENTOS VICENTE**
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



- **LIC. OLINDA HORTENCIA VIZCARDO GOIZUETA**
Gerente Regional de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, la resolución ejecutiva regional N°0884-2014-GR/PRE, de fecha 19 de noviembre de 2014, y toda resolución o documento que se oponga al presente



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Waldo Ríos Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Huaraz, 03 NOV 2015

Edith María Acevedo Egusquiza
EDITH MARIA ACEVEDO EGUSQUIZA
Fiscalía Gobierno Regional de Ancash

